



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno

PRIMERO.- Aprueba el Decreto de modificación del Decreto nº. 218/2021, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

SEGUNDO.- Autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier, para para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Relación de documentos del expediente relativo al Proyecto de Decreto de modificación del Decreto nº 218/2021, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “la Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

INDICE

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Orden de aprobación del Texto del Convenio.
- 3.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 4.- Propuesta de la Dirección General de Movilidad y Litoral
- 5.- Memoria Justificativa.
- 6.- Memoria Económica.
- 7.- Conformidad al texto de la Adenda al Convenio por parte del Ayuntamiento de San Javier.
- 8.- Borrador del Decreto de Modificación del Decreto 218/2021, de 11 de noviembre
- 9.- Borrador de la Adenda



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 18 de noviembre de 2021 (BORM nº. 267), publica el Decreto nº. 218/2021, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), por importe de 175.322,76 euros.

Mediante el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier, se instrumenta la concesión directa de una subvención, a dicho ayuntamiento, para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Visto el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 218/2021, de 11 de noviembre, citado anteriormente, así como la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Movilidad y Litoral con fecha 19 de julio de 2022, motivada por la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones contempladas en el mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que estas habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 19 de julio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, así como los artículos 6 y 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº. 218/2021, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa





Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), cuyo texto se acompaña como Anexo.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier, para para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), cuyo texto se acompaña como Anexo.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete

21/07/2022 11:07:57

DÍEZ DE REVENGA, ALBACETE, JOSÉ RAMÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11/11/2021, aprobó el DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 18/11/2021, NÚM. 267).

En la misma sesión, autorizó la celebración del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”.

El convenio fue suscrito con fecha 10/12/2021.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se comprometió a portar a los fines del convenio la cantidad máxima de 175.322,76€ con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47463, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €
2022	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €

El Ayuntamiento de San Javier quedó obligado a la ejecución de las siguientes líneas, a través de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y emprendimiento
 - Competencias lingüísticas en idiomas y atención al cliente.
 - Actividades relacionadas con la hostelería
 - Monitor de actividades turísticas
 - Acondicionamiento físico y monitor deportivo
 - Cursos que cuenten con la posibilidad de ser certificables por el Servicio Regional de Empleo enfocados a aumentar la empleabilidad de los beneficiarios.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga, mediante talleres de digitalización empresarial.
- 3º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones debían contener como mínimo:
 - Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - Cartelería
 - Vídeos promocionales o productos multimedia.

Las actuaciones se encuentran cofinanciados en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, plazo que ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365.

Estas operaciones debían realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 2 de febrero de 2022,

los representantes del Ayuntamiento de San Javier solicitaron ampliar este plazo, ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

La Consejería de Fomento de Infraestructuras mostró su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, quedando plasmado el acuerdo de las partes para suscribir una prórroga, en Acta.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo único.

Modificar el párrafo 1º del artículo 7 del DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 18/11/2021, NÚM. 267)., que queda redactado así:

“Las actuaciones se realizarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023”.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE), DE 10/12/2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, autorizado para este acto por Decreto de Alcaldía nº _____ de fecha _____.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda

EXPONEN

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11/11/2021 aprobó el *Decreto 218/2021, de 11 de noviembre por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) (BORM 18/11/2021, núm. 267).*

En la misma sesión autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”.

Con fecha 10 de diciembre de 2021 se suscribió dicho convenio en virtud del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedió de forma directa al Ayuntamiento de San Javier una subvención, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de (175.322,76 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47463, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €
2022	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €

La subvención está destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- **1º Intermediación laboral con personas desempleadas** y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y emprendimiento
 - Competencias lingüísticas en idiomas y atención al cliente.
 - Actividades relacionadas con la hostelería
 - Monitor de actividades turísticas
 - Acondicionamiento físico y monitor deportivo
 - Cursos que cuenten con la posibilidad de ser certificables por el Servicio Regional de Empleo enfocados a aumentar la empleabilidad de los beneficiarios.
- **2º Formación, asesoramiento y consultoría** en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga, mediante talleres de digitalización empresarial.
- **3º Labores de promoción y difusión** de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - Cartelería
 - Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

“Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2022”.

La cláusula décima (“Vigencia temporal”) establecía:

“El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma con efectos desde el 1 de enero de 2021, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes”.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 02 de febrero de 2022, los representantes de la Agencia de Desarrollo Local exponen que el elevado número de cursos ofertados, junto con la cantidad de solicitudes recibidas, hacen que sea necesario ampliar el plazo inicialmente previsto en el convenio suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021.

Por parte de la DG de Movilidad y Litoral se expone que en fecha 29 de septiembre de 2021, la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, comunicó a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365” hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que sería posible ampliar el plazo de ejecución de las acciones mediante la formalización de una adenda al convenio.

Finalmente, las partes convenientes acordaron prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31/12/2023 ya que las acciones formativas planteadas y puestas en marcha hasta el momento han tenido muy buena acogida social, considerándose muy beneficiosa la posibilidad de aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa, facilitando así su gestión e incrementando también el impacto temporal de la misma.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 10 de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación,

pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes en el supuesto de concesión de nueva prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365”.

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021 NO MODIFICADOS.

El convenio de 10 de diciembre de 2021 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

**Excmo. Alcalde-presidente del
Ayuntamiento de San Javier**

José Ramón Díez de Revenga Albacete

José Miguel Luengo Gallego

21/07/2022 11:07:57

DÍEZ DE REVENGA, ALBACETE, JOSÉ RAMÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier, por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), por importe de 175.322,76 euros.

Vista la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Movilidad y Litoral con fecha 19 de julio de 2022, motivada por la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones contempladas en el mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que estas habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 19 de julio de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Adenda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha con fecha 10 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier, para para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 218/2021 de 11 de noviembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT 9), de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) ,y adenda al convenio suscrito el 10 de diciembre de 2021 para articular la concesión de dicha subvención.

La modificación que se propone del Decreto 218/2021 de 11 de noviembre, carece de repercusión económica y tiene por objeto exclusivamente modificar su art. 7.1 ampliando el plazo máximo de ejecución de las actividades subvencionadas hasta el 31 de diciembre de 2023, dado que el plazo de ejecución de la Estrategia EDUSI también ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023 por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

La concesión de la subvención inicial se instrumentó mediante convenio suscrito con el Ayuntamiento de San Javier en fecha 10 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la ley 7/2005 de 18 de Noviembre y con los criterios establecidos en el propio Decreto 218/2021 de 11 de noviembre, debiendo por tanto adaptarse a las modificaciones realizadas en el mismo. Tanto el Decreto en su art. 7 como el Convenio en su cláusula décima contemplaban la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución y vigencia del convenio

El texto de la Adenda al Convenio inicial también ha sido remitida para informe a este Servicio Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el art.7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y recoge la misma modificación en cuanto a la ampliación del plazo de ejecución establecida en el Decreto modificado, la cual no infringe el límite temporal establecido en el art.49 de la ley 40/2015 de 1 de octubre en cuanto a la duración de los convenios. La adenda va acompañada de la correspondiente memoria económica y de la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.



En consecuencia, este Servicio no encuentra inconveniente jurídico para la aprobación por Consejo de Gobierno del Decreto arriba indicado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y para la aprobación de la correspondiente Adenda al Convenio que instrumenta la concesión de la subvención, por lo que se informa favorablemente el expediente.

Conforme:

TÉCNICO RESPONSABLE

EL JEFE DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

Fdo. : Asunción Estrán Martínez

Fdo. : Fernando Roca Guillamón

19.07/2022 14:25:03

19.07/2022 14:14:21 ROCA GUILLAMÓN, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

PROPUESTA DE ORDEN

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11/11/2021, aprobó el DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 18/11/2021, NÚM. 267).

En la misma sesión, autorizó la celebración del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”.

El convenio fue suscrito con fecha 10/12/2021.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se comprometió a portar a los fines del convenio la cantidad máxima de 175.322,76€ con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47463, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €
2022	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €

El Ayuntamiento de San Javier quedó obligado a la ejecución de las siguientes líneas, a través de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y emprendimiento
 - Competencias lingüísticas en idiomas y atención al cliente.
 - Actividades relacionadas con la hostelería
 - Monitor de actividades turísticas
 - Acondicionamiento físico y monitor deportivo

- Cursos que cuenten con la posibilidad de ser certificables por el Servicio Regional de Empleo enfocados a aumentar la empleabilidad de los beneficiarios.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga, mediante talleres de digitalización empresarial.
- 3º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones debían contener como mínimo:
 - Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - Cartelería
 - Vídeos promocionales o productos multimedia.

Las actuaciones se encuentran cofinanciados en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, plazo que ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365.

Estas operaciones debían realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 2 de febrero de 2022, los representantes del Ayuntamiento de San Javier solicitaron ampliar este plazo, ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

La Consejería de Fomento de Infraestructuras mostró su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, quedando plasmado el acuerdo de las partes para suscribir una prórroga, en Acta.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

La modificación de la resolución de concesión de la subvención es posible, de conformidad con el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues:

- las bases reguladoras recogen expresamente la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución;

- la ampliación ha sido solicitada por el Ayuntamiento beneficiario, a través de sus representantes en la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración, antes

de que concluya el plazo para la realización de la actividad;

.- la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada no daña derechos de terceros, sino todo lo contrario, pues va a permitir satisfacer la demanda de formación de todos los solicitantes.

Vista la Memoria económica emitida por la Unidad de Asesoramiento Técnico, con fecha 06/07/2022.

Vista la Memoria emitida por la Jefa de Servicio de Costas con fecha 18/07/2022, justificativa de la necesidad de proceder a la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte, de fecha 18/07/2022.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con *la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* y demás disposiciones concordantes de general aplicación

PROPONGO

Primero.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del “DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”, cuyo borrador se adjunta como Anexo I.

Segundo.- Aprobar el texto de la ADENDA AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE),” cuyo borrador se adjunta como Anexo II.

Tercero.- Elevar la Adenda (que se adjunta como Anexo II) al Consejo de Gobierno, para su autorización.

LA DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL
Marina Munuera Manzanares

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

ANEXO I

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11/11/2021, aprobó el DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 18/11/2021, NÚM. 267).

En la misma sesión, autorizó la celebración del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”.

El convenio fue suscrito con fecha 10/12/2021.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se comprometió a portar a los fines del convenio la cantidad máxima de 175.322,76€ con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47463, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €
2022	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €

El Ayuntamiento de San Javier quedó obligado a la ejecución de las siguientes líneas, a través de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:

- Internet y nuevas tecnologías.
- Marketing y emprendimiento
- Competencias lingüísticas en idiomas y atención al cliente.
- Actividades relacionadas con la hostelería
- Monitor de actividades turísticas
- Acondicionamiento físico y monitor deportivo
- Cursos que cuenten con la posibilidad de ser certificables por el Servicio Regional de Empleo enfocados a aumentar la empleabilidad de los beneficiarios.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga, mediante talleres de digitalización empresarial.
- 3º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones debían contener como mínimo:
 - Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - Cartelería
 - Vídeos promocionales o productos multimedia.

Las actuaciones se encuentran cofinanciados en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, plazo que ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365.

Estas operaciones debían realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 2 de febrero de 2022, los representantes del Ayuntamiento de San Javier solicitaron ampliar este plazo, ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

La Consejería de Fomento de Infraestructuras mostró su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, quedando plasmado el acuerdo de las partes para suscribir una prórroga, en Acta.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo único.

Modificar el párrafo 1º del artículo 7 del DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 18/11/2021, NÚM. 267)., que queda redactado así:

“Las actuaciones se realizarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023”.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

ANEXO II

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE), DE 10/12/2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, autorizado para este acto por Decreto de Alcaldía nº _____ de fecha _____.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda

EXPONEN

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11/11/2021 aprobó el *Decreto 218/2021, de 11 de noviembre por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)* (BORM 18/11/2021, núm. 267).

En la misma sesión autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”.

Con fecha 10 de diciembre de 2021 se suscribió dicho convenio en virtud del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedió de forma directa al Ayuntamiento de San Javier una subvención, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de (175.322,76 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47463, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €
2022	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €

La subvención está destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- **1º Intermediación laboral con personas desempleadas** y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y emprendimiento
 - Competencias lingüísticas en idiomas y atención al cliente.
 - Actividades relacionadas con la hostelería
 - Monitor de actividades turísticas
 - Acondicionamiento físico y monitor deportivo
 - Cursos que cuenten con la posibilidad de ser certificables por el Servicio Regional de Empleo enfocados a aumentar la empleabilidad de los beneficiarios.
- **2º Formación, asesoramiento y consultoría** en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga, mediante talleres de digitalización empresarial.
- **3º Labores de promoción y difusión** de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - Cartelería
 - Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

“Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2022”.

La cláusula décima (“Vigencia temporal”) establecía:

“El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma con efectos desde el 1 de enero de 2021, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes”.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 02 de febrero de 2022, los representantes de la Agencia de Desarrollo Local exponen que el elevado número de cursos ofertados, junto con la cantidad de solicitudes recibidas, hacen que sea necesario ampliar el plazo inicialmente previsto en el convenio suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021.

Por parte de la DG de Movilidad y Litoral se expone que en fecha 29 de septiembre de 2021, la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, comunicó a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365” hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que sería posible ampliar el plazo de ejecución de las acciones mediante la formalización de una adenda al convenio.

Finalmente, las partes convenientes acordaron prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31/12/2023 ya que las acciones formativas planteadas y puestas en marcha hasta el momento han tenido muy buena acogida social, considerándose muy beneficiosa la posibilidad de aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa, facilitando así su gestión e incrementando también el impacto temporal de la misma.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 10 de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes en el supuesto de concesión de nueva prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365”.

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021 NO MODIFICADOS.

El convenio de 10 de diciembre de 2021 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Javier

José Ramón Díez de Revenga Albacete

José Miguel Luengo Gallego

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11/11/2021, aprobó el DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 18/11/2021, NÚM. 267).

En la misma sesión, autorizó la celebración del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”.

El convenio fue suscrito con fecha 10/12/2021.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se comprometió a portar a los fines del convenio la cantidad máxima de 175.322,76€ con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47463, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €
2022	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €

El Ayuntamiento de San Javier quedó obligado a la ejecución de las siguientes líneas, a través de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y emprendimiento
 - Competencias lingüísticas en idiomas y atención al cliente.
 - Actividades relacionadas con la hostelería
 - Monitor de actividades turísticas
 - Acondicionamiento físico y monitor deportivo
 - Cursos que cuenten con la posibilidad de ser certificables por el Servicio Regional de Empleo enfocados a aumentar la empleabilidad de los beneficiarios.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga, mediante talleres de digitalización empresarial.
- 3º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones debían contener como mínimo:
 - Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - Cartelería
 - Vídeos promocionales o productos multimedia.

Las actuaciones se encuentran cofinanciados en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, plazo que ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365.

Estas operaciones debían realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 2 de febrero de 2022, los representantes del Ayuntamiento de San Javier solicitaron ampliar este plazo, ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

La Consejería de Fomento de Infraestructuras mostró su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, quedando plasmado el acuerdo de las partes para suscribir una prórroga, en Acta.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

La modificación de la resolución de concesión de la subvención es posible, de conformidad con el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues:

- las bases reguladoras recogen expresamente la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución;
- la ampliación ha sido solicitada por el Ayuntamiento beneficiario, a través de sus representantes en la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad;
- la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada no daña derechos de terceros, sino todo lo contrario, pues va a permitir satisfacer la demanda de formación de todos los solicitantes.

Para ello es preciso una modificación del DECRETO Nº 218/2021, de 11 de noviembre, así como del CONVENIO DE COLABORACIÓN de 10/12/2021. En su virtud, se proponen ambos textos para dichas modificaciones, que se adjuntan en anexo I y II, respectivamente.

Amparo Suárez Guillén
La Jefa de Servicio de Costas
(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO I

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11/11/2021, aprobó el DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 18/11/2021, NÚM. 267).

En la misma sesión, autorizó la celebración del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)” .

El convenio fue suscrito con fecha 10/12/2021.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se comprometió a portar a los fines del convenio la cantidad máxima de 175.322,76€ con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47463, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €
2022	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €

El Ayuntamiento de San Javier quedó obligado a la ejecución de las siguientes líneas, a través de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y emprendimiento
 - Competencias lingüísticas en idiomas y atención al cliente.
 - Actividades relacionadas con la hostelería
 - Monitor de actividades turísticas
 - Acondicionamiento físico y monitor deportivo
 - Cursos que cuenten con la posibilidad de ser certificables por el Servicio Regional de Empleo enfocados a aumentar la empleabilidad de los beneficiarios.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga, mediante talleres de digitalización empresarial.
- 3º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones debían contener como mínimo:
 - Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - Cartelería
 - Vídeos promocionales o productos multimedia.

Las actuaciones se encuentran cofinanciados en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, plazo que ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365.

Estas operaciones debían realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 2 de febrero de 2022, los representantes del Ayuntamiento de San Javier solicitaron ampliar este plazo, ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

La Consejería de Fomento de Infraestructuras mostró su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, quedando plasmado el acuerdo de las partes para suscribir una prórroga, en Acta.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo único.

Modificar el párrafo 1º del artículo 7 del DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 18/11/2021, NÚM. 267)., que queda redactado así:

“Las actuaciones se realizarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023”.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

ANEXO II

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE), DE 10/12/2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, autorizado para este acto por Decreto de Alcaldía nº _____ de fecha _____.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda

EXPONEN

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11/11/2021 aprobó el *Decreto 218/2021, de 11 de noviembre por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) (BORM 18/11/2021, núm. 267).*

En la misma sesión autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA

MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”.

Con fecha 10 de diciembre de 2021 se suscribió dicho convenio en virtud del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedió de forma directa al Ayuntamiento de San Javier una subvención, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de (175.322,76 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47463, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €
2022	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €

La subvención está destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- **1º Intermediación laboral con personas desempleadas** y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y emprendimiento
 - Competencias lingüísticas en idiomas y atención al cliente.
 - Actividades relacionadas con la hostelería
 - Monitor de actividades turísticas
 - Acondicionamiento físico y monitor deportivo
 - Cursos que cuenten con la posibilidad de ser certificables por el Servicio Regional de Empleo enfocados a aumentar la empleabilidad de los beneficiarios.
- **2º Formación, asesoramiento y consultoría** en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga, mediante talleres de digitalización empresarial.
- **3º Labores de promoción y difusión** de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - Difusión en medios de comunicación y redes sociales

- Cartelería
- Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

“Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2022”.

La cláusula décima (“Vigencia temporal”) establecía:

“El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma con efectos desde el 1 de enero de 2021, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes”.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 02 de febrero de 2022, los representantes de la Agencia de Desarrollo Local exponen que el elevado número de cursos ofertados, junto con la cantidad de solicitudes recibidas, hacen que sea necesario ampliar el plazo inicialmente previsto en el convenio suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021.

Por parte de la DG de Movilidad y Litoral se expone que en fecha 29 de septiembre de 2021, la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, comunicó a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365” hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que sería posible ampliar el plazo de ejecución de las acciones mediante la formalización de una adenda al convenio.

Finalmente, las partes convenientes acordaron prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31/12/2023 ya que las acciones formativas planteadas y puestas en marcha hasta el momento han tenido muy buena acogida social, considerándose muy beneficiosa la posibilidad de aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa, facilitando así su gestión e incrementando también el impacto temporal de la misma.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 10 de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes en el supuesto de concesión de nueva prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI "La Manga abierta 365".

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021 NO MODIFICADOS.

El convenio de 10 de diciembre de 2021 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

**Excmo. Alcalde-presidente del
Ayuntamiento de San Javier**

José Ramón Díez de Revenga Albacete

José Miguel Luengo Gallego



MEMORIA ECONÓMICA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

En el convenio originario la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportó la cantidad máxima de (175.322,76 €) al Ayuntamiento de San Javier, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47463, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €
2022	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €

La subvención iba destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones, a través de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y emprendimiento
 - Competencias lingüísticas en idiomas y atención al cliente.
 - Actividades relacionadas con la hostelería
 - Monitor de actividades turísticas
 - Acondicionamiento físico y monitor deportivo
 - Cursos que cuenten con la posibilidad de ser certificables por el Servicio Regional de Empleo enfocados a aumentar la empleabilidad de los beneficiarios.



- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga, mediante talleres de digitalización empresarial.
- 3º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones debían contener como mínimo:
 - Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - Cartelería
 - Vídeos promocionales o productos multimedia.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Con fecha 29 de septiembre de 2021, la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, comunicó a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365” hasta el 31 de diciembre de 2023.

Mediante Orden de 20/12/2021 se reconoció la obligación y se propuso el pago con carácter anticipado, por importe de **87.661,38 €**, correspondiente a la anualidad 2021. (Consta en SIGEPAL fecha de pago: 22/12/2021).

Mediante Orden de 14/03/2022 se reconoció la obligación y se propuso el pago con carácter anticipado, por importe de **87.661,38 €**, correspondiente a la anualidad 2022. (Consta en SIGEPAL fecha de pago: 17/06/2022).

El pago se realizó al Excmo. Ayuntamiento de San Javier con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención, que deberá ser realizada en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de los servicios.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio, estas operaciones debían realizarse antes del 31 de diciembre de 2022, siendo esta la fecha límite de su vigencia, sin perjuicio



de la extensión de sus efectos hasta que finalizara el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acordaban las partes firmantes.

El texto de la Adenda, que ahora se tramita, tiene como finalidad ampliar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Su cláusula tercera dispone que no supondrá modificación de las obligaciones económicas asumidas en el convenio originario, ni incremento de la subvención, por lo que esta Adenda no afecta al presupuesto de gastos de la Administración Regional.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO
Josefa María Martínez Pérez
(Documento firmado electrónicamente al margen)



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3388/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P3302 - ADL (Agencia de Desarrollo Local) - Expediente Genérico

Fecha de iniciación: 17/02/2022

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el borrador de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT9) de la Estrategia DUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), cuyo objeto es la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, para la ejecución de actividades de formación y eventos.

Por Decreto de alcaldía de fecha 19 de enero de 2021 fue aprobado el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT9) de la Estrategia DUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE). Con fecha 10 de diciembre de 2021 fue suscrito el citado Convenio de Colaboración, y publicado en el BORM n.º 37, de 15 de febrero de 2022.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 2 de febrero de 2022, los representantes de la Agencia de Desarrollo Local exponen que el elevado número de cursos ofertados, junto con la cantidad de solicitudes recibidas, hacen que sea necesario ampliar el plazo inicialmente previsto en el convenio suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021.

Por parte de la DG de Movilidad y Litoral se expone que en fecha 29 de septiembre de 2021, la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, comunicó a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI "La Manga abierta 365" hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que sería posible ampliar el plazo de ejecución de las acciones mediante la formalización de una adenda al convenio.

Finalmente, las partes convinientes acordaron prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que las acciones formativas planteadas y puestas en marcha hasta el momento



Ayuntamiento de San Javier

han tenido muy buena acogida social, considerándose muy beneficiosa la posibilidad de aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa, facilitando así su gestión e incrementando también el impacto temporal de la misma.

Las cláusulas que establece la adenda son:

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 10 de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes en el supuesto de concesión de nueva prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI "La Manga abierta 365".

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021 NO MODIFICADOS.

El convenio de 10 de diciembre de 2021 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Considerando que, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su apartado 1 que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Estableciendo el citado artículo en su apartado 2 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, y entre otras, las materias de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. (apartado h).

Considerando que, el Ayuntamiento de San Javier está facultado por el artículo 57.1. de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 143 de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para suscribir convenios administrativos mediante los que se formalicen las relaciones de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

Considerando que el el artículo 49 apartado g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el contenido de los convenios, establece que a falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del

Decreto
Número: 2022-2885
Fecha: 21/06/2022



Ayuntamiento de San Javier

Régimen Local, vistos el informe favorable del Asesor Jurídico y la memoria justificativa que obran en el expediente; por el presente, RESUELVO:

Vista la propuesta de resolución PR/2022/3835 de 17 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT9) de la Estrategia DUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Segundo.- La Adenda al Convenio será firmado, en representación del Ayuntamiento de San Javier, por el Alcalde-Presidente.

Tercero.- Que se comunique el presente Decreto a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; haciéndole saber que contra dicho acuerdo, podrá interponer los recursos que se señalan a continuación sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Javier

Pl. de España, 3 30730 SAN JAVIER (Murcia), SAN JAVIER. 30730 (Murcia). Tfno. 968573700. Fax: 968190198

DECRETO
Número: 2022-2885 Fecha: 21/06/2022

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, autorizado para este acto por Decreto de Alcaldía nº _____ de fecha _____.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda

EXPONEN

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11/11/2021 aprobó el Decreto 218/2021, de 11 de noviembre por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT 9) de la Estrategia Dusi "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, núm. 180).

En la misma sesión autorizó la celebración del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)".

Con fecha 10 de diciembre de 2021 se suscribió dicho convenio en virtud del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedió de forma directa al Ayuntamiento de San Javier una subvención, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de (175.322,76 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47463, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €
2022	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €

La subvención está destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- **1º Intermediación laboral con personas desempleadas** y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - o Internet y nuevas tecnologías.
 - o Marketing y emprendimiento
 - o Competencias lingüísticas en idiomas y atención al cliente.
 - o Actividades relacionadas con la hostelería
 - o Monitor de actividades turísticas
 - o Acondicionamiento físico y monitor deportivo
 - o Cursos que cuenten con la posibilidad de ser certificables por el Servicio Regional de Empleo enfocados a aumentar la empleabilidad de los beneficiarios.
- **2º Formación, asesoramiento y consultoría** en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga, mediante talleres de digitalización empresarial.
- **3º Labores de promoción y difusión** de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - o Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - o Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - o Cartelería
 - o Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

"Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2022".

La cláusula décima ("Vigencia temporal") establecía:

"El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma con efectos desde el 1 de enero de 2021, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes".

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 02 de febrero de 2022, los representantes de la Agencia de Desarrollo Local exponen que el elevado número de cursos ofertados, junto con la cantidad de solicitudes recibidas, hacen que sea necesario ampliar el plazo inicialmente previsto en el convenio suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021.

Por parte de la DG de Movilidad y Litoral se expone que en fecha 29 de septiembre de 2021, la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, comunicó a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI "La Manga abierta 365" hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que sería posible ampliar el plazo de ejecución de las acciones mediante la formalización de una adenda al convenio.

Finalmente, las partes convinientes acordaron prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31/12/2023 ya que las acciones formativas planteadas y puestas en marcha hasta el momento han tenido muy buena acogida social, considerándose muy beneficiosa la posibilidad de aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa, facilitando así su gestión e incrementando también el impacto temporal de la misma.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 10 de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes en el supuesto de concesión de nueva prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI "La Manga abierta 365".

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021 NO MODIFICADOS.

El convenio de 10 de diciembre de 2021 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

**Excmo. Alcalde-presidente del
Ayuntamiento de San Javier**

José Ramón Díez de Revenga Albacete

José Miguel Luengo Gallego

DECRETO

Número: 2022-2885 Fecha: 21/06/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) **La Manga Abierta 365** incluye en su Objetivo Temático 9 un conjunto de acciones orientadas a la generación de riqueza, creación de empleo y cohesión social y prevé una inversión de 5.250.000 € en el territorio de la Manga del Mar Menor hasta el año 2022.

La Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Javier cuya principal finalidad es fomentar el empleo, la formación y la creación, consolidación y crecimiento de empresas locales y promocionar el desarrollo económico y social de las economías locales, ha colaborado activamente junto con la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM y el Ayuntamiento de Cartagena en el diseño y planificación de los planes de empleo y actividades contra la estacionalización fomentando la participación empresarial, cultural, política, civil y social de la Manga del Mar Menor.

Con fecha 10 de diciembre de 2021 se suscribió dicho convenio en virtud del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedió de forma directa al Ayuntamiento de San Javier una subvención, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de (175.322,76 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47463. Para realizar las siguientes acciones:

1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:

- Internet y nuevas tecnologías.
- Marketing y emprendimiento
- Competencias lingüísticas en idiomas y atención al cliente.
- Actividades relacionadas con la hostelería
- Monitor de actividades turísticas
- Acondicionamiento físico y monitor deportivo



◦ Cursos que cuenten con la posibilidad de ser certificables por el Servicio Regional de Empleo enfocados a aumentar la empleabilidad de los beneficiarios.

2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga, mediante talleres de digitalización empresarial.

3º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:

- 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
- 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
- 3) Cartelería

Este año, al amparo también de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) **La Manga Abierta 365** se propone una adenda al citado convenio para prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31/12/2023 ya que las acciones formativas planteadas y puestas en marcha hasta el momento han tenido muy buena acogida social, considerándose muy beneficiosa la posibilidad de aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa.

Por todo lo expuesto se hace necesario y oportuno la aprobación de la citada adenda del convenio de colaboración con la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la gestión y ejecución de las acciones descritas.

El Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Examinado el borrador de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), cuyo objeto es la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, para la ejecución de actividades de formación y eventos.

Por Decreto de alcaldía de fecha 19 de enero de 2021 fue aprobado el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE). Con fecha 10 de diciembre de 2021 fue suscrito el citado Convenio de Colaboración, y publicado en el BORM n.º 37, de 15 de febrero de 2022.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 2 de febrero de 2022, los representantes de la Agencia de Desarrollo Local exponen que el elevado número de cursos ofertados, junto con la cantidad de solicitudes recibidas, hacen que sea necesario ampliar el plazo inicialmente previsto en el convenio suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021.

Por parte de la DG de Movilidad y Litoral se expone que en fecha 29 de septiembre de 2021, la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, comunicó a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365” hasta el 31 de

DECRETO

Número: 2022-2885

Fecha: 21/06/2022



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

diciembre de 2023, por lo que sería posible ampliar el plazo de ejecución de las acciones mediante la formalización de una adenda al convenio.

Finalmente, las partes convenientes acordaron prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que las acciones formativas planteadas y puestas en marcha hasta el momento han tenido muy buena acogida social, considerándose muy beneficiosa la posibilidad de aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa, facilitando así su gestión e incrementando también el impacto temporal de la misma.

Las cláusulas que establece la adenda son:

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES
Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 10 de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes en el supuesto de concesión de nueva prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI "La Manga abierta 365".

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021 NO MODIFICADOS.

El convenio de 10 de diciembre de 2021 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Los convenios administrativos se regulan en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, según el Preámbulo de la propia Ley, en la línea prevista en el Dictamen 878 del Tribunal de Cuentas, de 30 de noviembre, de 2010, que recomendaba sistematizar su marco legal y tipología, establecer los requisitos para su validez, e imponer la obligación de remitirlos al propio Tribunal en determinados casos. De este modo, se desarrolla un régimen completo de los convenios, que fija su contenido mínimo, clases, duración, y extinción y asegura su control por el Tribunal de Cuentas.

En concreto, el artículo 49 apartado g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los convenios deberán incluir el régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Visto el Informe Jurídico de 18 de enero de 2021, emitido en relación a la aprobación del Convenio que se pretende modificar por la presente Adenda, y,

DECRETO

Número: 2022-2885 Fecha: 21/06/2022



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

considerando que, tal y como se expresa en la parte expositiva de la Adenda, las partes convenientes acordaron prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que las acciones formativas planteadas y puestas en marcha hasta el momento han tenido muy buena acogida social, considerándose muy beneficiosa la posibilidad de aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa, facilitando así su gestión e incrementando también el impacto temporal de la misma; se emite INFORME FAVORABLE tanto al texto de la Adenda como a su aprobación y firma por parte del Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Javier.

Es cuanto se puede informar.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica

EL ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL

Fdo.- Luis Vega Hernández

DECRETO
Número: 2022-2885 Fecha: 21/06/2022

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11/11/2021, aprobó el DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 18/11/2021, NÚM. 267).

En la misma sesión, autorizó la celebración del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”.

El convenio fue suscrito con fecha 10/12/2021.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se comprometió a portar a los fines del convenio la cantidad máxima de 175.322,76€ con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47463, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €
2022	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €

El Ayuntamiento de San Javier quedó obligado a la ejecución de las siguientes líneas, a través de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y emprendimiento
 - Competencias lingüísticas en idiomas y atención al cliente.
 - Actividades relacionadas con la hostelería
 - Monitor de actividades turísticas
 - Acondicionamiento físico y monitor deportivo
 - Cursos que cuenten con la posibilidad de ser certificables por el Servicio Regional de Empleo enfocados a aumentar la empleabilidad de los beneficiarios.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga, mediante talleres de digitalización empresarial.
- 3º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones debían contener como mínimo:
 - Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - Cartelería
 - Vídeos promocionales o productos multimedia.

Las actuaciones se encuentran cofinanciados en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, plazo que ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365.

Estas operaciones debían realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 2 de febrero de 2022,

los representantes del Ayuntamiento de San Javier solicitaron ampliar este plazo, ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

La Consejería de Fomento de Infraestructuras mostró su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, quedando plasmado el acuerdo de las partes para suscribir una prórroga, en Acta.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo único.

Modificar el párrafo 1º del artículo 7 del DECRETO Nº 218/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 18/11/2021, NÚM. 267)., que queda redactado así:

“Las actuaciones se realizarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023”.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE), DE 10/12/2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, autorizado para este acto por Decreto de Alcaldía nº _____ de fecha _____.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda

EXPONEN

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11/11/2021 aprobó el *Decreto 218/2021, de 11 de noviembre por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) (BORM 18/11/2021, núm. 267).*

En la misma sesión autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”.

Con fecha 10 de diciembre de 2021 se suscribió dicho convenio en virtud del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedió de forma directa al Ayuntamiento de San Javier una subvención, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de (175.322,76 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47463, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €
2022	14.04.00.514A.468.01	47463	87.661,38 €

La subvención está destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- **1º Intermediación laboral con personas desempleadas** y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing y emprendimiento
 - Competencias lingüísticas en idiomas y atención al cliente.
 - Actividades relacionadas con la hostelería
 - Monitor de actividades turísticas
 - Acondicionamiento físico y monitor deportivo
 - Cursos que cuenten con la posibilidad de ser certificables por el Servicio Regional de Empleo enfocados a aumentar la empleabilidad de los beneficiarios.
- **2º Formación, asesoramiento y consultoría** en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga, mediante talleres de digitalización empresarial.
- **3º Labores de promoción y difusión** de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - Cartelería
 - Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

“Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2022”.

La cláusula décima (“Vigencia temporal”) establecía:

“El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma con efectos desde el 1 de enero de 2021, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes”.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 02 de febrero de 2022, los representantes de la Agencia de Desarrollo Local exponen que el elevado número de cursos ofertados, junto con la cantidad de solicitudes recibidas, hacen que sea necesario ampliar el plazo inicialmente previsto en el convenio suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021.

Por parte de la DG de Movilidad y Litoral se expone que en fecha 29 de septiembre de 2021, la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, comunicó a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365” hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que sería posible ampliar el plazo de ejecución de las acciones mediante la formalización de una adenda al convenio.

Finalmente, las partes convenientes acordaron prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31/12/2023 ya que las acciones formativas planteadas y puestas en marcha hasta el momento han tenido muy buena acogida social, considerándose muy beneficiosa la posibilidad de aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa, facilitando así su gestión e incrementando también el impacto temporal de la misma.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 10 de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación,

pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes en el supuesto de concesión de nueva prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365”.

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021 NO MODIFICADOS.

El convenio de 10 de diciembre de 2021 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

**Excmo. Alcalde-presidente del
Ayuntamiento de San Javier**

José Ramón Díez de Revenga Albacete

José Miguel Luengo Gallego